

# EL ECO DE LA VETERINARIA.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

REDACTADO POR

Don Miguel Vinas y Alcañi, Don Juan Cellez Vicent y Don Teodoro F. Gallego

SE PUBLICA TRES VECES AL MES.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En Madrid, por un mes, 5 rs. por tres id 8. En provincias, por tres id. 10 reales ó 22 sellos sencillos del franqueo de cartas. Ultramar y extranjero, por un año, 50.—**PUNTOS DE SUSCRICION.**—En Madrid: En la Administracion, calle de los Caños, número 7, cuarto bajo.—En provincias en casa de los corresponsales en los puntos en que los hay, ó girando letra sobre correos á favor del Administrador D. Joaquin G. y Megia, ó bien á favor de la Redaccion, sita en la calle de Colon, número 42, cuarto 4.º—**No se admite correspondencia que venga sin franquear.**

## NOTICIA GRATA.

Hace mucho tiempo que el Boletín anunció haberse firmado el Reglamento de Veterinaria militar, según sus informes. Los profesores del ejército han podido conocer cuán poco feliz en recoger y publicar la noticia ha estado el Boletín, á pesar de que sus redactores gozan y han hecho alarde de su posición oficial: porque efectivamente, los señores Casas y Sampredro habían sido engañados. Pero, en cambio, El Eco, que no es catedrático, tiene el gran placer de anunciar á los veterinarios militares que su Reglamento ha sido aprobado ya en Consejo de Ministros. Esto, al menos, se nos asegura por persona digna de entero crédito. Veremos si, como el Boletín, estamos equivocados.

Advertencia á los Sres. socios, para la publicacion de obras de la ciencia.

En la traducción del Diccionario de medicina veterinaria de Mr. Delwart, á pesar del retraso con que siempre aparecen las entregas, estamos desde el principio desplegando una actividad increíble; superior á nuestras fuerzas. La obra entera, incluso el Apéndice, que ocupará unos tres pliegos, va á constar, muy probablemente de 15 entregas, ó lo que es lo mismo, de 608 á 624 páginas; número á que hemos reducido

las 1855 páginas que tiene el original belga INTEGRO, casi de igual tamaño que nuestra Traducción muy adiccionada.

Pero esta reduccion tan admirable que hemos hecho en el coste y volumen del Diccionario, y que redundará en esclusivo provecho de los socios y suscritores que nos han favorecido con su auxilio; al mismo tiempo que nos ha sido sumamente onerosa, ha exigido de nosotros una continuada serie de esfuerzos, capaces de arrear á todo el que no cuente con la gran fuerza de voluntad de que nos hallamos dotados.

Para convencerse de que nada exageramos, bastará tener presente la constante situacion afectiva de los Traductores, y la circunstancia de necesitarse para la composicion de cada entrega 220 cuartillas manuscritas de traducción!..... Repetimos que solo nuestra inflexible voluntad ha podido dar cima á la obra, aun con todas las irregularidades que ha habido en su publicacion.

Queremos ahora prevenir á nuestros abonados, hecha ya la esplicacion que antecede, porque todavía hemos de tardar algun mas tiempo en la tirada de cada una de las tres entregas que faltan; y no nos agradaría ser calificados de informales ó morosos, cuando precisamente nuestro empeño es sacrificarlo todo, intereses, salud, reposo y conveniencias, á la finalizacion del trabajo emprendido.

La razon de por qué hemos de publicar las tres entregas restantes con alguna mas tardanza, es que necesitamos practicar un detenido exá-

men retrospectivo de lo dado á luz y formar el APÉNDICE á conciencia. Mas nos place hacer esperar uno ó dos meses sobre el término calculado, que dar á la profesión un libro como el que le ha dado D. Nicolás Casas de Mendoza.

Y para evitar reclamaciones, siempre que se publique una entrega lo advertiremos al principio del número de El Eco que la acompañe.

OTRA. Los Sres. Socios que no reciben los cuatro ejemplares que de cada entrega les pertenecen y deseen poseerlos, tendrán la bondad de avisarnoslo con toda brevedad; pues concluido que sea el Diccionario, han de variar radicalmente las condiciones de suscripción á El Eco y á las obras que se publiquen; de tal manera, que puedan armonizarse los sacrificios de nuestros favorecedores, con la regularidad y buen desempeño en los trabajos.

### ESPLICACIONES.

Señores redactores del ECO DE LA VETERINARIA.

LEON 23 de mayo de 1856.

Muy señores míos: Vista la invitacion que ustedes dirigen (en su último número) á las Escuelas subalternas de Veterinaria, esta y en su nombre todos los que la constituyen, creen oportuno manifestar á Vds. para su satisfaccion, y para que les sirva de antecedente, las circunstancias que median en las reválidas de los albitares en ella, al optar á la categoría de profesores veterinarios de 2.<sup>a</sup> clase; así como tambien la marcha que piensa seguir esta en el movimiento general de la clase, que indudablemente ha de contribuir á su mejora y progreso.

### EXÁMEN DE LOS ALBITARES PARA VETERINARIOS DE SEGUNDA CLASE.

El reglamento último de 1854, previene que al solicitar la reválida, presenten el título de tales albitares para ser cancelado por el de veterinarios que van á recibir; único documento que con la solicitud y 500 rs. en papel de reintegro, forman su expediente, y unido al acta de exámen se remite al Gobierno; como Vds. ven no hay mas documentos que identifiquen la persona, siempre que las señas que en él se expresan, convengan con las del interesado, aumentándose en algunos la nota ó registro del subdelegado del partido; favorece en muchos los antecedentes que nos remiten algunos profesores, antes de que se presenten en esta con ese objeto. Siendo comun nuestro modo de pensar en

estos casos, procuramos pruebas suficientes de los conocimientos que cada uno posee; hallándolos muy relevantes en algunos, cuantas se pueden exigir en otros, y varios que no encontrándose en ninguno de estos casos se dejan suspensos para que vuelvan á estudiar aquello mas indispensable para su nueva posicion; siendo buen testigo de esto último, el que se ha examinado en el mes anterior que ha quedado suspenso por seis meses, dudando que pasado ese tiempo, pueda aprobarse; si hay lenidad sobre este asunto este tribunal, díganlo los albitares que existen en esta ciudad sin atreverse á presentarse á exámen.

### INSTRUCCION EN ESTA ESCUELA.

Conociendo cómo Vds. que es insuficiente el periodo de tres años para aprender las muchas asignaturas prevenidas por reglamento, particularmente en 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> año, se ha manifestado varias veces al Gobierno la necesidad de dar mas latitud á la carrera, pero como nada se haya resuelto todavía, procuraremos no omitir por nuestra parte todo lo que pueda modificar aunque levemente aquel defecto; para ello cuenta esta Escuela con buena coleccion de piezas de anatomía clásica y para completar este ramo se ha pedido á París un caballo completamente demostrativo que cuesta 4,100 francos, tiene biblioteca abierta diariamente á los alumnos, buen arsenal de instrumentos, todos los animales necesarios para la diseccion y operaciones hasta por los alumnos, y lo demas que pudieran informar los que de esta siguen en la superior, y otros que irán el año próximo.

### RELACIONES ENTRE LA ESCUELA Y LA CLASE.

Habiendo vacado la subdelegacion de este partido, el gobernador pensó que debia ser desempeñado este cargo por la Escuela, y al efecto, me nombró para él; creimos prudente admitirlo, porque podiamos obrar con mas independencia, mas energía, y aun mas influencia con la autoridad que otro profesor establecido, y lo admitimos.

Nuestro comun acuerdo fué procurar mejorar el estado y posicion de la clase, no solo en el partido, sino en toda la provincia; para ello, se dictaron providencias, y conociendo ya los abusos que existen, nos hemos propuesto formar una estadística profesional de la provincia (que verán Vds.); único medio de desterrar los intrusos, arreglar las subdelegaciones en profesores veterinarios, y trabajando de comun acuerdo, dar impulso á la formacion de partidos, y otras

mejoras que pueden surgir, de la *circular* que leerán Vds. en el adjunto *Boletín oficial*.

Como el mayor número de profesores veterinarios lo constituye la Escuela, esta ha invitado á los de la ciudad, y reunidos se nombró una comision que redactará los estatutos para la organizacion de la Academia-Médico Veterinaria Leonesa sucursal de la Central, y los cuales les serán remitidos muy pronto.

Formando esta Escuela parte de la Academia, es indudable que como Academia seguirá la iniciativa de las que la han precedido, solicitando de las Córtes Constituyentes cuanto está conforme con sus convicciones, y aquellas han pedido y como Escuela lo hará tambien á S. M. como ya lo tiene hecho en otra ocasion.

Todo lo referido patentiza sin la menor duda, cuanto esta Escuela hace, ha hecho, y piensa hacer, todo espresion de la mayor armonia y uniformidad en cuanto se hace; repitiendo á ustedes que la anterior declaracion solo va dirigida para su conocimiento y satisfaccion.

Con este motivo tiene el placer de ofrecerse su afectisimo amigo y compañero, en nombre de los demas compañeros de esta Escuela.—El director, Bonifacio de Viedma.

CIRCULAR QUE SE CITA.

Gobierno civil de la provincia de Leon.

Núm. 189.

*El señor director de la Escuela de Veterinaria de esta capital, Subdelegado del ramo en el partido de la misma, con fecha 14 del actual me dice lo que sigue:*

Las frecuentes y benéficas medidas adoptadas por mi antecesor en diferentes épocas, secundadas por el celo infatigable que V. S. tiene acreditado en favor del ejercicio de las ciencias, no han sido suficientes para estirpar de raiz el cáncer que corroe á la de Veterinaria en esta provincia, por los intrusos que sin conocimientos, ni la competente autorizacion, pululan por ella, con perjuicio de la agricultura y la ganadería; abusando de la credulidad y buena fé de algunos que los consideran capaces para ejercerla en todas sus partes, aun cuando vean la falta de autorizacion para ello, siempre que se hallen adornados de alguna práctica rutinaria, y un tanto de charlatanismo.

Tiempo es ya de que los pueblos se desenganñen y conozcan, que para dedicarse á la cria, conservacion, mejora y curacion de los animales domésticos, son indispensables buenos conocimientos adquiridos por principios en las Es-

cuelas de Veterinaria que al efecto se hallan establecidas; obteniendo á la conclusion de su carrera, el titulo de tales profesores veterinarios, y por el cual están autorizados para establecerse en cualquiera punto donde crean necesaria la aplicacion de sus conocimientos, y en el cual se harán acreedores á la confianza y aprecio de todos los que estimen en algo sus intereses, esta consideracion debe ocasionar el desprecio de los pueblos hácia los que careciendo de los requisitos que la ley previene, se llaman profesores de una ciencia que desconocen, sin ser mas que intrusos, ya la ejerzan en todas sus partes, ó en alguna en particular.

Para corregir tales abusos y evitar los males á que dan lugar, con perjuicio de la propiedad, de los profesores, y de la ciencia misma, creo muy oportuno que V. S. se sirva prevenir á todos los profesores establecidos remitan á esta Subdelegacion de mi cargo, nota circunstanciada y legalmente autorizada de la fecha de sus títulos, clase á que pertenecen, y pueblo en que residen; denunciando al mismo tiempo á todos los que sepan son intrusos y en qué puntos; resultando de esta medida, la formacion de una estadística profesional de la provincia, que servirá ademas de otras mejoras, para el mejor arreglo y provision de las subdelegaciones vacantes en aquellos profesores que por la ley deben desempeñarlas.

No son pocas las autoridades locales que han manifestado la conveniencia de sostener ó tolerar los intrusos en ciertos puntos, ya porque algunos pueblos no puedan por sí mantener decorosamente á un profesor veterinario, y ya tambien por atender á la asistencia de algunas paradas distantes de poblacion, tiros de diligencias, correos etc.; pero estas observaciones, de ningun modo rebajan el espíritu de lo prevenido sobre este asunto en diferentes Reales órdenes: antes bien deben estimular á los pueblos á que atendiendo á la mejor conservacion de sus intereses, se reúnan y convengan en ir formando partidos, creando de este modo medios de facilitar á dichos profesores la decente subsistencia á que son acreedores; pudiendo en este caso llamar profesores instruidos que velen por su propiedad pecuaria, precaviendo el contagio, practicando la operacion de la inoculacion en el ganado lanar, y por último auxiliándolos en la agricultura; contribuyen para esta mejora, la poca distancia á que muchos pueblos se encuentran.

Todo lo que tengo el honor de esponer á la superior consideracion de V. S., á fin de que adoptando las medidas que su ilustracion le sugiera, y la necesidad reclama, evite la con-

nuacion de tales abusos, gravosos siempre para los pueblos, el Erario y los profesores científicos».

*Lo que he acordado insertar en el Boletín oficial, á fin de que todos los profesores de Veterinaria y albitares herradores de esta provincia remitan á la subdelegacion de este partido en término de un mes copia legalizada de su título, en la inteligencia que, transcurrido que sea dicho plazo, serán considerados como intrusos todos los que no hayan cumplido con lo que se dispone en la presente circular.*

Leon 26 de abril de 1856.—PATRICIO DE AZCARATE.

Señores redactores del ECO DE LA VETERINARIA.

Muy señores míos: En el número 90 de su apreciable periódico correspondiente al 10 del actual y bajo el pigrafe de UNA PREGUNTA, manifiestan Vds., llevados de un plausible celo, temores mas ó menos próximos de que se desmoralice la clase cuyos intereses defienden, y á la que me honro de pertenecer, con la admision de personas ineptas á quienes las Escuelas aprueben los ejercicios de su reválida; invitando al propio tiempo á sus comprofesores á que denuncien los abusos de que sobre el particular tengan noticia.

Sin desconocer lo laudable del pensamiento que mueve á Vds. á hacer esta invitacion, y el incalculable provecho que redundará en pro de la clase de tener en la prensa un centinela de sus derechos y prosperidad; faltaria á todas las consideraciones de verdad y de justicia, si no me apresurara á manifestar que, por lo que toca á esta provincia, no puede ser mas rigurosa la madurez y el aplomo con que esta Escuela procede en los casos de albitares que se presentan á revalidarse de veterinarios de 2.<sup>a</sup> clase, sin que alcance á variar su conducta las influencias de todo género que los candidatos suelen poner en juego en casos semejantes; porque todas vienen á estrellarse en la rectitud de los individuos que la componen.

Mas de un caso podria citar á Vds. de albitares de buena reputacion moral y facultativa, que han desempeñado la profesion en los pueblos de su residencia con estimacion y probidad por espacio de muchos años, y sin embargo, han sido suspendidos en sus ejercicios á pesar de estas favorables circunstancias, sin duda por no encontrar en ellos los examinadores el grado necesario de instruccion.

Creo juzgarán Vds. oportuna la manifestacion de estos hechos, no tanto por hacer merecida

justicia á los actos de esta Escuela, cuanto porque sirva su conducta de correctivo á los abusos que se puedan cometer: abusos que todos los que estimen en algo el buen nombre de la clase, están interesados en evitar.

Concluyo suplicando á Vds. la insercion de estas líneas en su estimable periódico, á lo que les quedará agradecido su afectísimo s. s. y comprofesor q. b. s. m.—Simeón Mozota, veterinario de 1.<sup>a</sup> clase.

Zaragoza 22 de mayo de 1856.

Contestando á los dos remitidos que anteceden, debemos hacer una salvedad, relativa á los asertos que sentamos en el número 90 de *El Eco* en el artículo que llevaba por epigrafe «UNA PREGUNTA»; salvedad que consiste en que la reválida que dijimos se habia verificado en la Escuela superior no era, como se consignó, de un albitar para hacerse veterinario de 2.<sup>a</sup> clase, sino de un herrero recibido de herrador de ganado vacuno. Todas las demás consideraciones que no se refieren á este hecho quedan en pié: porque segun anunciamos, hemos recibido quejas que versan, no precisamente sobre injusticias, habidas en la celebracion de exámenes, sino acerca de aquella confianza cínica de algunos albitares, que mencionábamos entonce.

Como se ve, esta rectificacion no altera en su esencia las sospechas hácia la Escuela superior: era un herrero en vez de ser un albitar. Pero cumple á nuestra buena fé declarar que padecemos una equivocacion involuntaria en la alegacion del dato: declaracion tanto mas grata para nosotros, cuanto que jamás ha sido nuestro ánimo combatir con armas de mal temple.

Ahora bien: ratificando, como ratificamos, lo que en el número 90 quisimos decir, á saber, que en la Escuela de Madrid se ha examinado de herrador de ganado vacuno un herrero, sin presentar los documentos que el reglamento exige, todo esto segun se nos ha asegurado; y hallándose dispuesto el profesor de anunciante, cuyo nombre no revelamos, á demostrar la exactitud de sus palabras, ante qualquiera autoridad ¿qué esplicaciones piensa darnos la Escuela superior? ¿Han transcurrido 20 dias desde que por primera vez se las pedimos, y nada contesta! ¿Qué esto? ¿Hay ó no culpa en los que han intervenido en la tramitacion de esta reválida?.... Esperaremos aun, sin publicar el nombre del herrador en cuestion, ni el pueblo de su residencia: porque todavia casi nos atreveremos á confiar en que la Secretaria de dicha Escuela, practicando una revision de todos los expedientes, por hoy, de este género, conseguirá encontrar el cuerpo del delito, si lo hay, y recogerá, en tal caso, el título ó los títulos que pudiesen resultar indebidamente expedidos.

Tenemos otros datos de indole distinta, cuya significacion nos abstenernos de manifestar en tanto que no lo juzguemos de una necesidad absoluta; y de intento no queremos estendernos ahora mas sobre estos asuntos. Mas insistimos nuevamente en recomendar

á nuestros comprofesores establecidos que, en nombre de la dignidad de la ciencia, notifiquen á esta redacción cuanto les sea posible averiguar, de una manera positiva, concerniente á ineptitud de examinados, á atentados hechos al reglamento, etc., etc.—Se nos ha dicho, v. gr., que en la provincia de Toledo hay un intruso con título de profesor, falsificado: investiguese, para los efectos convenientes.

Por lo demás, nosotros, también en nombre de la ciencia, damos las mas cordiales gracias á la Escuela de Leon y al señor Mozota, por las atentas esplicaciones que han tenido la amabilidad de hacer: ni aventuramos tampoco cosa alguna con suponer desde luego que muy pronto tendremos que agradecer igual favor á la escuela de Córdoba.—Ya lo dijimos en el número 90: que *estimábamos como nuestra la propia reputacion de las escuelas subalternas*; cómo no esperar de ellas una manifestacion que, poniendo en relieve su conducta, las enaltece ante la clase y ante la sociedad entera.

Y en particular, ya que el señor Viedma ha sido tan condescendiente con nosotros, cúmplesenos felicitar á la de Leon por la honrosa línea de conducta que se ha trazado. Nadie, seguramente, habrá leído con indiferencia el remitido del señor Viedma: puesto que su contenido demuestra claramente el acierto, inteligencia y entusiasmo desplegado por los señores catedráticos de Leon en sus excelentes miras de progreso radical.

En cambio, la Escuela superior... mas apartemos nuestra vista de ese colegio en donde adquirieramos ya que no otra cosa más trascendental, al menos el convencimiento íntimo de que nos convenia estudiar fuera de su recinto; de que hacia falta *El Eco* en la profesion.

Un punto, muy significativo, ha tocado el señor Viedma en su remitido, el de formacion de una Academia sucursal en Leon. Nos place en gran manera que las escuelas subalternas aborden decidida y formalmente la cuestion de progreso! Los académicos fugitivos tienen en Leon un modelo de cordura digno de ser imitado.

### El Reglamento de la Academia de Estudios Veterinarios. (4)

Artículo 1.º Los profesores veterinarios de primera clase tendrán y gozarán de las atribuciones esclusivas siguientes:

1.º Serán inspectores de carnes en las capitales y poblaciones numerosas, con un sueldo de 4,000 rs. en la pequeña de vecindario, el cual se acrecerá según categoría de la poblacion; esto es, si de primera clase en la de Madrid, Barcelona, Sevilla, etc., de 10,000; si de segunda, de 8 á 6,000; si de tercera, de 6 á 4,000.

2.º Serán visitantes de paradas particulares, con la paga proporcionada á la provincia en que funcionen; si es la de primera clase, tendrán de sueldo 8,000 rs. de segunda, 6,600, y si de tercera, 5,000;

3.º Serán examinadores de los aspirantes á la profesion, en el remitido del número anterior.

y además los honorarios que devenguen por las certificaciones que espidan á los particulares y otra clase de servicios, menos las peticiones que se hagan por las autoridades, que estas serán gratis, en caso de consultas.

3.º Serán directores de la cria caballar en las capitales; cuya dotacion estará en razon directa de la clase de provincia, como en los casos anteriores; y además los honorarios que se devenguen por todos los trabajos empleados en pró de los particulares.

4.º Optarán á las plazas vacantes de catedráticos en todos los colegios, á las de caballerizas, á las de mariscales mayores de ejército, previa oposicion.

5.º Serán de cargo de los mismos toda clase de reconocimientos judiciales y estrajudiciales, ya en las capitales donde estuviere, ya en los pueblos y ferias donde se presentasen.

6.º Serán también de cargo de los mismos los casos de higiene pública pertenecientes á su ciencia.

7.º Y finalmente, serán individuos natos de las juntas de sanidad y agricultura del punto donde residan, y curarán todas las enfermedades de carácter contagioso.

### Segunda clase.

Art. 2.º Tendrán las mismas prerogativas los de segunda clase que los de primera, cuando no hubiese ninguno en el punto en donde estos se estableciesen.

Art. 3.º Se colocarán en el ejército de mariscales segundos, y podrán ser subdelegados de partido.

Art. 4.º Curarán también todas las afecciones internas y esternas, y serán colocados por oposicion en los pueblos de 4,000 á 1,500 vecinos, con el nombramiento de titulares y con el sueldo de 4,000 á 1,500 reales; á cuya oposicion asistirán tres ó cinco veterinarios á las cabezas de partido, formando tribunal. Aprobados que sean los opositores por estos, se remitirán al archivo de la Escuela central sus expedientes, los que se instruirán por los interesados, dándoles curso el subdelegado del mismo partido.

### Tercera clase.

Art. 5.º Se colocarán en los pueblos de 4,000 vecinos abajo, sin necesidad de oposicion; herraderos y asistirán todos los animales domésticos en sus dolencias internas y esternas, y harán las veces de los de primera y segunda clase, si no los hubiera.

Art. 6.º Se declarará separado el herradero de lo demás del cuerpo de la ciencia, en el momento de la aprobacion de este proyecto.

### Cuarta clase.

Art. 7.º Habrá herraderos simplemente. Estos, para adquirir el título, estudiarán dos años en el colegio preparatorio de Alcalá, y para su obtencion pondrán en depósito 4,000 rs. previo examen: revalidándose también de tales, por igual cuota, los que justifiquen haber estado practicando seis años este arte en el ejército, presentando al efecto una certification del mariscal primero y segundo del escuadron, con el V.º B.º del coronel; ó, en caso contrario, prueben su práctica con certificado de tres veterinarios y del ayuntamiento del pueblo.

Art. 8.º Se declara la ciencia veterinaria facultad; y para cursarla serán preliminares suyos los estudios de filosofía, sin necesidad de graduarse de bachilleres en ésta, estudiando en la Escuela Central; y en las subal-

ternas, se presentarán antes de pasar á estudiar la facultad, certificación de haber ganado dos años preparatorios cursados en los institutos.

Con cuyas bases y reformas creo haber aclarado lo suficiente las infinitas cuestiones que se han tocado, dando Vds. cuenta á la Academia de mi humilde pensamiento, para que sea discutido lo suficiente.

A tales obsequios quedará eternamente agradecido su siempre compañero y afectísimo S. S. Q. B. S. M.

LEÓN DE CASTRO. (1)

### Memoria sobre la cria caballar en la provincia de Navarra; por D. Manuel Martin, veterinario de primera clase.

(CONTINUACION.)

La junta tendrá tambien una reseña complicada de cada caballo, en la que se espesará hasta su conformacion, y la mas mínima cosa que tenga de particular, á fin de poderle identificar siempre que fuese necesario.

Cuando los particulares ó dueños de paradas necesitan algun caballo provincial, lo pedirán con la anticipacion posible, á fin de que la junta determine comprar otro, y tenga el tiempo necesario para ello.

La provincia debería tener una parada por su cuenta, tanto para que sirviera de norma á corregir mil preocupaciones y abusos, como para poderse desentender de uno á dos caballos, siempre que los dueños de paradas los pidiesen, por haber perdido alguno en el tiempo de la monta, y no ocasionarles perjuicio en sus intereses. De esta manera se alcanzarian las ventajas siguientes: 1.ª, el caballo padre estaria siempre en una misma parada; hasta desecharlo por alguna causa, produciria en ella muchas generaciones; y eremplazándose por otro provincial de la misma clase habria en el distrito una porcion de caballos, que los caracterizarian unas formas particulares, constituyendo de ese modo una verdadera raza. Y siendo esta buena, el mismo dueño de parada pediria otro caballo de la misma casta que el que habia desechado, para conservar el crédito, que su establecimiento tenia adquirido: 2.ª, el gobierno ó la provincia no tienen necesidad, de locales para las paradas, ni de comisionados, ni administradores para la recoleccion de los alimentos, ni tantos empleados para su vigilancia. Que se considere bien lo que cuesta al gobierno mantener, cuidar y servir en la monta un caballo padre, y se verá cuán económico es el medio que dejo propuesto. Un solo empleado, un veterinario, es suficiente para recorrer las paradas en tiempo oportuno, con la precisa obligacion de reconocer los caballos padres, y hacerse cargo de todo lo concerniente al buen sistema de ellas. Antes de su salida recibirá por escrito de la junta cuantas observaciones tenga por conveniente hacerle, y á su regreso dará tambien por escrito cuenta á la misma de cuanto haya observado,

(1) Contestaremos, si nos es posible, en el número próximo.—L. R.

mejoras que podrian hacerse, medios de practicarlas, etc., etc.

En la montaña espresisco estudiar bien el país, y el sistema que siguen con las yeguas, para establecer la monta de un modo que tienda á su mejora, pero sin oponerse abiertamente á la marcha actual. Una innovacion repentina, por buena que sea, siempre trae consigo el poco interés en su observancia, de un modo esplicito, á no ser por medios de rigor, y en este caso, se originan males sin cuento, sin alcanzar el fin propuesto.

En aquel país, el ganado caballar vive abandonado á si mismo todo el año, y su alimentacion está reducida á lo que recoge ó toma del suelo en que vive, sin otros auxilios del hombre. La reproduccion está abandonada á las solas leyes de la naturaleza; el hombre no interviene en su cria, y solo se acuerdan de él cuando tiene que domar algunos potros, ó cuando los conducen á la feria de Pamplona, para venderlos á un precio mezquino, y arreglado á los pocos servicios que pueden prestar. (Consisten sus compradores en valencianos, que los conducen á su país, para recoger el estiércol por los caminos, y hacer en una palabra el servicio de los burros.)

Esta decadencia se debe á la mala, ó mejor dicho, ninguna eleccion de los caballos padres; á que en los inviernos largos y frios carecen frecuentemente de los alimentos necesarios; y la accion prolongada del frio unida á esta privacion, hace perecer á los mas débiles; ó los deja tan raquiticos como son, conservando solo ese aspecto feroz, que distingue á todos los animales salvajes. Otras veces, sin carecer de los alimentos necesarios, son afectados por el frio, porque las yeguas entran en celo hácia el Estio, los anovos productos vienen muy tarde al año siguiente, y no pueden adquirir antes del invierno las fuerzas convenientes para resistir á su intemperie.

Como he dicho ya, es necesario estudiar mucho el país, para distribuir los caballos padres. Habrá valles, en que convendrá poner las paradas bajo el mismo sistema que en la Ribera. En otros, y puede asegurarse que en la mayor parte, convendrá volver al antiguo sistema de los caballos padres *de concejo*; que serán comprados y alimentados con los productos de los bienes de propios, y para su cuidado en la invierno se nombraba un vecino como carga concejil, ó bien este cuidado era anejo al cargo de procurador del pueblo, pasado las oficinas del estado por todos estos gastos, ó teniendo cuota señalada para ellos, segun las provincias y terrenos. Estos caballos comprados, no como hasta aqui, sino con intervencion de la junta superior de la provincia, que tambien debería encargarse de su vigilancia, para que los caballos padres concejiles no fueran una mentira, darian un resultado cual se desea.

La monta en este caso, segun la costumbre del país, se hará en libertad, dejan lo el caballo padre entre la manada de yeguas del comun. En unos puntos será conveniente separarlos luego que haya hecho la monta, ó mas bien á la entrada del invierno, porque los particulares recojen sus ganados en aquella época, disolviéndose la yeguada. En otros puede vivir todo el año entre las yeguas, porque no se disuelve la ye-

guada del común; y en este caso, las yeguas solo se separan por la noche, recogiéndolas a sus respectivos dueños, para libertarlas del frío, y dárles algún alimento, volviéndose á constituir la manada por la mañana. Esto mismo debería hacerse con el caballo padre, y es el sistema mas económico. Algunas particularidades es preciso tener presentes para la elección de los caballos, que han de hacer la monta del modo que llevo dicho; y entre otras, convendrá que sean cerriles, y no estén criados á todo regalo. No acostumbrados á los cuidados de la domesticidad, no les hace impresion la nueva vida, sosteniéndose muy bien con los alimentos que ellos mismos se proporcionan; al contrario, si están acostumbrados á los regalos que trae consigo la domesticidad, les causan mucha impresion los cambios atmosféricos, y cuando hace bastante tiempo que no pastan, les cuesta trabajo el hacerlo en los primeros dias, recordando el buen alimento, que se les proporcionaba en las cuadras.

### REMITIDOS.

### VIVIENDO Y APRENDIENDO.

Señores redactores del Eco de la Veterinaria.

No con el ridículo objeto de proporcionar un rato de solaz á mis compañeros, sino con el formal intento de dar á conocer al público hasta dónde raya la ineptitud de algun albéitar de los examinados por la original pasantía, me he decidido hoy á molestar la atención de Vds. suplicándoles tengan á bien insertar en su periódico un extracto de lo que me ha ocurrido en los cuatro casos que á continuación espongo:

Primer caso. El dia 23 de febrero fui llamado por don Roque Salaz, de esta vecindad, para ver á un caballo que tenia enfermo. Pasé á su casa, y me hallé con el profesor que le habia estado asistiendo: era un albéitar, práctico consumado.—El animal se hallaba en la estacion, sin apoyar en el terreno la estremidad torácica izquierda. Pregunté «qué padecia» al mencionado albéitar, cuyo nombre no tengo voluntad de revelar, y me contestó exactamente en estos términos: *segun la cojera y 32 dias que le estoy tratando, padece un ESPIRIVIN DE GARBANZUELA.*—Como es facil comprender, al oír semejante tontería, no me quedó mas remedio que callar y explorar al enfermo. Este padecia una fractura del cúbito de la estremidad referida, con mas la de tres costillas asternales del mismo lado; lesiones que vinieron á explicarme los anaméuticos dados por el dueño.

Pero vamos al hecho culminante: en virtud de la antigüedad y sitio de las fracturas y atendiendo á otros parmenores que no hace falta referir, creí poder decir al dueño que el padecimiento era incurable, cuando nuestro buen albéitar arroja la careta, y con ese aplomo inesplicable que caracteriza á los que llevan marcado en la frente el infalible signo de una sabiduría al revés, hé aquí que disiente de mi opinion, y en uno de esos arrebatos que forman época en la

vida de los hombres ¿qué opinais, compañeros, que dispuso? Pues nada mas que

**RECIPES: Cocimiento de ajos con huevos podridos y una onza de miel. Tráguelo el caballo, y se curará en pocos dias.**

Con efecto: accedió el dueño: el pobre animal tragó aquel infernal potaje; y al cuarto dia se hallaba *de cuerpo presente* (el caballo, no el albéitar).—Este indudablemente, fué un gran triunfo conseguido por el hijo de la pasantía! La terapéutica veterinaria está de enhorabuena! La ciencia del diagnóstico ha hecho una adquisición muy importante!

Yo pregunto: si este albéitar tiene la humorada de revalidarse de veterinario de 2.ª clase ¿hará su viajecito y traerá el titiullo?—Estaré á la mira: que como este hay muchos.

Segundo caso. Trátase de una yegua manifestamente paraplégica. Tambien aquí los antecedentes del animal dan la razon de la enfermedad. El mismo albéitar es el que sale á la escena, haciendo alarde de su práctica y notable desprecio de mí.

**Diagnóstico**, segun el albéitar: la yegua padecia una *putrida*, debida á que la sangre se habia *podrido* por lo lluvioso del clima.

**Prescripcion y pronóstico** del mismo señor: baños de río por espacio de tres horas; echar al paciente un cuartillo de vino por las orejas. Con solo esto curaría.—(Accedió el dueño).

**Resultado**, segun la naturaleza de las cosas. La yegua murió al quinto dia, en medio de convulsiones tetánicas. El albéitar no tuvo novedad.

Tercer caso. Vaca que, segun el parecer del consabido albéitar, padecia una *borragia ó bizara* (palabras que no entiendo), y que presenta los siguientes síntomas: Rehusaba toda clase de alimentos y bebidas: habia irrumiacion, temblores repetidos; la respiracion era suspiriosa, frecuente y pequeña; evacuacion fecal poca; pulso pequeño é imperceptible; ojos sin brillo y metidos en el fondo de sus órbitas; comprimiendo los ijares se distingue fluctuacion de líquidos en la panza.—Ocho dias antes habia comido en una ocasion bastante trigo en grano.

Diagnostiqué una indigestion del librillo.—Cocimiento de raíz de genjiana, asociándole dos onzas de sulfato de sosa; lavativas emolientes; fomentos de igual naturaleza al abdómen. Al siguiente dia, no habiendo obtenido el resultado que esperaba, se braceó á la res, logrando extraer una pelota de granos de trigo germinado, del tamaño de una naranja. Quitado este obstáculo, se administró el purgante del dia anterior: arrojó la vaca otra pelota algo mas pequeña, se limpió perfectamente.—Curacion completa al cabo de tres dias.

Cuarto caso. Fui consultado para reconocer una multitud de animales que debian entrar en una dehesa. En mi reconocimiento observé que tres caballos y una mula, pertenecientes á don Leon Hernandez, padecian el muermo, y por consiguiente aconsejé su separacion de los demás. Fundábame yo en que los referidos animales calificados *muermos* ofrecian úlceras pequeñas, con ligeras escoriaciones en la superficie libre de la pituitaria, particularmente en la nariz iz-

quiera; pelo erizado; estremidades edematosas; y arrojaban por las narices un moco espeso amarillento mismo tiempo tuve bien presente que autores respetables opinan porque el muermo es contagioso; siendo en aquel caso bastante atendible esta circunstancia puesto que en la dehesa habian de reunirse de 1,500 á 2,000 caballerías. El dueño sin embargo me manifestó que el señor albéitar, de quien hemos hecho mención tantas veces, aseguraba no ser muermo la afección calificada por mí, etc., etc. Efectivamente: púsoseme el albéitar delante y, despues del correspondiente preámbulo á su manera, insistió en que no era tal muermo, sino que *los animales tenían un bicho entre la lengua y lo que ellos* (los albéitares) *llaman gañote*. Dijo tambien que el tal bicho suele ser macho, y entonces no hay cura posible; no así cuando es hembra, en cuyo caso se cura del modo siguiente: «Aguardiente y vino, con romero; puesto todo esto á la luna por tres noches, y administrado en cuatro ó cinco dias; con lo que desaparece el bicho.»

Ahora bien, comprofesoras: no es risa y burla lo que inspiran estos hechos, sino reflexiones bien amargas y desconsoladoras. — ¡Desgraciados pueblos! ¡Desventurada nacion!

Alba de Tormes, 25 de abril de 1856. — *Pascual Colomo.*

Señores Redactores del ECO DE LA VETERINARIA—

Muy señores míos: sirvanse Vds. dar cabida á estas cuatro líneas en el periódico que con tanto acierto dirigen Vds.; á lo que les quedará agradecido su seguro s. q. b. s. m.

«Cada vez que veo en el periódico la retirada de la Academia de los señores Casas y Sampedro, padre é hijo, el primero, como director de la Escuela, el segundo como vice-director y el tercero como secretario, concibo sospechas que no es fácil puedan esplicarse hoy. Yo creo que dichos señores nos dirán lo que haya podido motivarlo: de lo contrario, harán pensar que, al hacer su retirada, no han tenido otras miras que el dejar á la desgraciada clase en le estado en que por tantos años ha estado sepultada. ¡Hoy que empezabamps á ver los primeros efectos de una corporación, que por mil y mas conceptos, demuestra la utilidad de la clase entera, que trabaja sin descauso para verla elevada á la altura que por su utilidad está llamada á ocupar; hoy que nos hace vislumbrar la halagüeña esperanza de que llegará un dia en que se respetará mas la profesion! ... Trabajemos unos en la Academia, otros en la prensa; todos y cada uno de por sí en el sitio que pueda; sin que la retirada de nuestros *padres científicos* nos arredre. ¡Padre! espresion que nos repitió mil veces el señor don Nicolás Casas. ¡Padre! espresion que, al recordarla, no proporciona mas que sinsabores....

«Cuando observo que en los años que lleva al frente de la clase, y si por acaso ha sido consultado para

alguna real disposicion, no hemos conseguido mas que confusiones, disgustos entre las diversas clases que por desgracia conocemos, y á que han dado lugar tantos y tantos decretos; lo que en vista de estos contratiempos sospecho yo es que, al retirarse dichos señores de una corporacion que juzgo no los deshonra, no han tenido otro objeto mas que el de si el gobierno se hallase en la necesidad de consultar algun asunto referente á la clase, que sea á la Escuela; y de ese modo, nada tendrá que ver la Academia, y será una gloria mas para nuestro don Nicolás: lo que me parece un egoismo; no creo que será el poco deseo de contribuir al engrandecimiento de la Veterinaria. Pero no; porque si así fuese, no hubiese contestado el *Boletín* á la censura del señor Bourdoni. ¡Por solo ese hecho, nos prueba el entusiasmo que abriga por la clase á que pertenece! Mas que á la direccion del colegio ¿no es verdad?

No es mi ánimo llenar las columnas de *El Eco* con consideraciones que cada uno se hará á sí mismo, sino solo manifestar lo extraño que para mí es el que los gefes de la enseñanza Veterinaria no sean socios de la Academia Central.

Cardenosa 2 de abril de 1856. — *Mariano Salomon.*»

Nunca hubiéramos espontáneamente comen- tado nosotros la retirada, ó, por mejor decir, e- hecho de no ingresar en la Academia los señores á quienes don Mariano Salomon hace referencia. Para nosotros, la esplicacion de este acontecimiento era escusada; habiamos ya previsto el suceso, y prevista tenemos de una vez para siempre la antipatia que necesariamente ha de existir entre dos cosas de índole y naturaleza diversas.—El fenómeno ha carecido, pues, y carece, en concepto nuestro, del mas pequeño interés, de la mas raquítica significacion. ¿A qué devanarse los sesos? ¿Quién ignora, por ejemplo, que la inteligencia y la virtud son destellos de la divinidad; y que los instintos carniceros y salvajes cuadran perfectamente al tigre, la corpulencia *invencible* al hipopótamo, y la estúpida malicia al hotentote? Nadie. Estas son verdades de á fólio.—Pues entonces ¿quién ignorará que el que no pertenece á la Academia, obra así porque quiere? Hé ahí la esplicacion: «No han querido ingresar.» ¿Y qué?

L. R.

IMPRENTA DEL AGENTE INDUSTRIAL MINERO,

á cargo de don Vicente Maldonado.

Calle de los Caños, número 7, cuarta bajo.